ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Enfermería, Fisioterapia y Medicina**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del área de **FISIOTERAPIA**. La Comisión acuerda acerca de:

- 1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. FELIPE LEÓN MORILLAS:
- <u>Desestimar</u> la solicitud de revisión de la valoración de la tesis doctoral. La comisión ha revisado con detenimiento las características de la tesis doctoral, y se reafirma en su valoración inicial, dado que ésta incorpora intervenciones coadyuvantes a los tratamientos de carácter sanitario y, aunque estas pudieran contribuir a la salud de las personas, no se tratan de intervenciones de cinesiterapia, que es la rama de la fisioterapia centrada en el estudio del ejercicio terapéutico y sus aplicaciones.
- 2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. RAÚL ROMERO DE REY:
- <u>Desestimar</u> la solicitud de revisión de la valoración de la acreditación de D. Felipe León Morillas. Es cierto que la nota de Felipe León en acreditación es incoherente, puesto que tiene 45,61 puntos, pero se trata de un error de transcripción. En total, Felipe por Docencia tiene 80,61 puntos (este año se permiten hasta 120 puntos), pero sólo le aparecen 60 en ese apartado, los 20,81 restantes le aparecen sumados a los 25 que tiene por la acreditación por lo que su puntuación final es correcta.
- 3.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Da. MARÍA ALZAR TERUEL:
- <u>Desestimar</u> la solicitud de revisión de la valoración de la tesis doctoral. La comisión ha revisado con detenimiento las características de la tesis doctoral, y se reafirma en su valoración inicial, dado que ésta incorpora intervenciones coadyuvantes a los tratamientos de carácter sanitario en mujeres con una patología diagnosticada y, aunque estas pudieran contribuir a la salud de las personas, no se tratan de intervenciones de cinesiterapia, que es la rama de la fisioterapia centrada en el estudio del ejercicio terapéutico y sus aplicaciones. Dado que la tesis es considerada Afín, se revisa a la baja consecuentemente la valoración del apartado Mención Internacional, pasando a tener 5 puntos en ese apartado.

En total, la puntuación modificada de Dª. María Alzar Teruel pasa a ser de 51,90, manteniéndose en la misma posición.

- 4.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. JOSÉ ENRIQUE BERNABÉ ZÚÑIGA:
- <u>Desestimar</u> la solicitud de valoración de la docencia. Todos los documentos aportados hacen referencia a labor de tutor de prácticas clínicas, o colaboraciones puntuales no certificadas por secretaría general o el vicerrector correspondiente, o participación en la semana de la ciencia, todas ellas actividades no incluidas en el baremo.

Como resultado de lo anterior, no se altera el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL, correspondiente al área de FISIOTERAPIA, <u>DEVENGA</u> EN DEFINITIVA.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/g48wG9TX/nivD03P0h3cyQ==						
Firmado Por	Jose Manuel Hernandez Padilla			24/07/2024		
	Rosa Maria Garcia Salvador					
	Rafael Rumí Rodríguez					
ID. FIRMA	afirma.ual.es	g48wG9TX/nivD03P0h3cyQ==	PÁGINA	1/2		

g48wG9TX/nivD03P0h3cyQ==

Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL PRESIDENTE Fdo.: Rafael Rumí Rodríguez

EL VOCAL (DEPARTAMENTO)

Fdo.: José Manuel Hernández Padilla

EL VOCAL (COMITÉ DE EMPRESA)

Fdo.: Rosa María García Salvador

[Firmado digitalmente]

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

		ad, validez e integridad de este documento en la direcció es/verificarfirma/code/g48wG9TX/nivD03P0				
netps://velilicalilima.uai.es/velilicalilima/code/g+ows/ik/nivbos/vnsgv=-						
Firmado Por	Jose Manuel Hernandez Padilla		Fecha	24/07/2024		
	Rosa Maria Garcia Salvador					
	Rafael Rum	Rafael Rumí Rodríguez				
ID. FIRMA	afirma.ual.es	g48wG9TX/nivD03P0h3cyQ==	PÁGINA	2/2		

g48wG9TX/nivD03P0h3cyQ==